



EM 2014/14000/14904

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 21 DIC. 2020

VISTO: el documento "A" del Proyecto URU/14/007, apoyo al "Programa de Mejoramiento de Barrios II", en el marco del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR de fecha 14 de febrero del año 2014, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

RESULTANDO: I) que el objetivo general del Programa, es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población residente en asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica, y a servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que asimismo el Programa de Mejoramiento de Barrios II, propone la ejecución de tres componentes: i) Mejoramiento de Barrios, ii) Recuperación de áreas urbanas degradadas y iii) Fortalecimiento institucional de los organismos con competencia directa en la temática;

III) que el presupuesto total del Proyecto Documento Revisión "D", asciende a la fecha, hasta la suma de U\$S 37.949.909 (dólares americanos treinta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve) integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 21.930.550 (dólares americanos veintiún millones novecientos treinta mil quinientos cincuenta) y con fondos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por un monto de U\$S 16.019.359 (dólares americanos dieciséis millones diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve);

IV) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), oportunamente realizó revisiones del

documento "A", denominadas "B", "C" y "D" cuya revisión denominada "E" se proyecta realizar, la cual contiene el ajuste de presupuesto y la extensión del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR hasta el 31 de diciembre del año 2021, de que da cuenta la presente resolución;

V) que, en virtud de lo anteriormente señalado, dichos fondos serán transferidos al PNUD en función del Plan Anual de Trabajo del año 2021, con la finalidad de apoyar al Programa de Mejoramiento de Barrios II (Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR) en la administración de los recursos y fortalecimiento de acciones para el mejor desarrollo de las actividades que realiza la Unidad de Coordinación del referido Programa;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente autorizar la suscripción del documento "E" del Proyecto URU/14/007, "Programa Mejoramiento de Barrios II", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica, y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que en el marco del referido Proyecto, el presupuesto total asciende -teniéndose presente el ajuste referido- hasta la suma de U\$S 37.084.729 (dólares americanos treinta y siete millones ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve) integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 18.475.306 (dólares americanos dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos seis) y con fondos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por un monto de U\$S 18.609.423 (dólares americanos dieciocho millones seiscientos nueve mil cuatrocientos veintitrés);

III) que los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Territorial" Proyecto 727, Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1 Endeudamiento Externo;

IV) que el Banco Interamericano de Desarrollo, dio la no objeción a la prórroga del plazo para realizar el último desembolso del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR, extendiendo el mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, según surge de la Nota BID CSC/CUR-HUD-994/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, existiendo disponibilidad suficiente del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizase, "ad referéndum" de la intervención del Tribunal de Cuentas, la suscripción del documento "E" del Proyecto URU/14/007 "Programa Mejoramiento de Barrios II" cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares en Uruguay, promoviendo la integración física y social a su entorno urbano, cuyo presupuesto total asciende hasta la suma de U\$S 37.084.729 (dólares americanos treinta y siete millones ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve) integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 18.475.306 (dólares americanos dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos seis) y con fondos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por un monto de U\$S 18.609.423 (dólares americanos dieciocho millones seiscientos nueve mil cuatrocientos veintitrés); los que serán transferidos al PNUD en función del Plan Anual de Trabajo actualizado del año 2021.-

2º.- Los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" Proyecto 727,

Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1
Endeudamiento Externo.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a
sus efectos.-


Yrenez Moreira Fernandez


LACALLE POU LUIS